

N.º 35

W W W

de cuenta para el aumento del teatro del Liceo
celebrada en 20 Marzo de 1868, con intersección

de

Don Felix Rotaris de Directora

N.º 85.

En la Ciudad de Barcelona a las 8 de la noche
del día 20 de Marzo de 1868. Su virtud de los anuncios insertados
oportunamente en los diarios de esta Capital, se numeraron
bajo la presidencia de D. Estanislao Juli y Sang comerciante,
Director de la sociedad de accionistas del Gran teatro del Liceo
de esta referida Ciudad y presidente de su Junta de Gobierno,
en el falon de juntas de dicho establecimiento los Sres. D.
José Maria Pera y Gabriel, D. Gaudilio Carreras y
Xuriach abogados, D. José Damians y Livi propieta-
rio, D. Casimiro Girón y Arguel, D. Manuel de Carra-
llo y de Francoli, D. Lorenzo Pons y Clerch, D.
Juan Julia y Brill, los cuatro últimos del comercio
y todos de esta vecindad, individuos de dicha Junta al objeto
de proceder a la apertura de los pliegos de condiciones presen-
tados en la subasta publicada por medio de los referidos
anuncios. Así reunidos y siendo llegada la hora prevenida,
fueron abiertos los dos únicos carpetes, presentados, resultan-
do ser el uno de D. José Manuel Florim y el otro
de D. Francisco Ottoni. Leídos ambos pliegos y
considerando la Junta aceptables las proposiciones de
este último, determinó llamar al proponente, a fin

de ponerse de acuerdo acerca de las bases establecidas por
la misma Junta. Comparado, pues, el nombrado Sr.
Altamir, y convenido sobre dichas bases con la expresada Jun-
ta, se resolvió por esta la adjudicación de la empresa del
referido teatro a favor del propio Sr. Altamir como a mejor
licitador, con la condición, sin embargo, de que por todo el día
23 del presente mes a las 3 de la tarde consigné en poder
del suscrito Notario la cantidad de 2000 escudos a cuenta
del depósito que según lo convenido debe efectuarse en garan-
tía del cumplimiento de la contrata de arrendo, que al efec-
to deberá firmarse con la sociedad del mismo teatro, y los res-
tantes 4000 escudos complemento de dicho depósito, en el oc-
so de la firma de dicha contrata, que deberá tener lu-
gar dentro el término de 8 días a contar desde el citado
23 del presente mes. De todo lo que levanto el presente
auto, que firma el nombrado Sr. Presidente, conocido del sus-
crito Notario, siendo testigos D. Ricardo Vidal y
D. Pro del Castillo de esta vequidad, a todos los cuales he
permitido leer por sí mismos el contenido de esta escritura an-
tes de firmarse en uso de la facultad que la ley les concede,
de la que les he advertido previamente. De todo lo
que yo D. José Salp. Notario del Colegio territo-
rial de esta ciudad vecino de la misma, doy fe = A. Guis-
Esta signado = José Salp.